

*Paloma Simental*

-----**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2018-2021**-----  
 -----**DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO**-----  
 -----**ACTA NUMERO VEINTIUNO**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 19:05 HORAS DEL DÍA **16 DE ABRIL DE 2019**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 BAJO EL SIGUIENTE:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. OFICIO NO. PM/303/2019 ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, LA SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA Y LOS REGIDORES: C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ, ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGÓN, C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS, C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI, C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA E ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ, NO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO QUIEN NO ASISTE POR PROBLEMAS DE SALUD.

**2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL Y SESIÓN ABIERTA.

**3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**ACUERDO.**- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** 9 VOTOS.

**4. OFICIO NO. PM/303/2019 ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.**

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, MANIFIESTA EN RELACIÓN AL OFICIO NO. PM/303/2019 ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CUAL REFIERE A UN OFICIO QUE A SU VEZ A SU VEZ EMITIÓ A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO CON ATENCIÓN INCLUSO A SU SERVIDOR PARA LO CUAL POR ECONOMÍA EVITAMOS SACAR COPIAS CONSIDERANDO QUE USTEDES TIENEN CONOCIMIENTO DE ELLO, QUE LO SUSCRIBE Y LO FIRMAN JUAN EDUARDO HERRERA GUTIÉRREZ, J. JESÚS ORTIZ ROJAS E ISMAEL ALEJANDRO RABAGO DOMÍNGUEZ, CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2019 Y DADO EL ANEXO QUE USTEDES TIENEN, POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE SE SESIONA Y QUEDA A SU CONSIDERACIÓN.

LA **SINDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, EN USO DE LA VOZ HACE UNA BREVE RESEÑA Y SOLICITA QUE ESTA QUEDE ASENTADA EN EL ACTA, ESTE ASUNTO VIENE DERIVADO DEL ACTA NO 6 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, DONDE ERRÓNEAMENTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SUBIÓ A PUNTO DE SESIÓN UN ACUERDO POSTERIOR A LA SENTENCIA, DONDE EL TRIBUNAL MENCIONA LO SIGUIENTE: SE TIENEN A LOS APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PARTE ACTORA, EN ESTE CASO AUTOTRANSPORTES CORREGIDORA POR SOLICITADO, ESTA SALA COMUNICA EL FALLO AQUÍ DICTADO CONSIDERE LOS SIGUIENTES ASPECTOS NO. 1 DEJA INSUBSISTENTES TÍTULOS DE CONCESIÓN, 2. OTORQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE 15 TÍTULOS A FAVOR DE CORREGIDORA, 3. DEJA INSUBSISTENTES LA ASIGNACIÓN DE NÚMEROS ECONÓMICOS, 4. DEJA INSUBSISTENTES 15 ANUENCIAS MUNICIPALES, 5. SE RETIREN DE LA CIRCULACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, 6 GIRE ORDENES A LA DIRECTORA DE VIALIDAD PARA QUE IMPIDA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE, 7. GIRE ORDENES AL JEFE DE OFICINA RECAUDADORA PARA QUE REALICE EL TRAMITE DE BAJA DE PLACAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN, ESTE ACUERDO SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN SU MOMENTO EN NOVIEMBRE DE 2018 Y ES APROBADO POR MAYORÍA, DONDE INDICAN QUE LA SINDICO O SEA LA SUSCRITA, DE CUMPLIMIENTO A LO ENCARGADO EN LA RESOLUCIÓN CITADA, COMENTA QUE ESTA NO ERA UNA SENTENCIA ERA UN ACUERDO Y LA SENTENCIA DE LA TERCERA SALA REVISÁNDOLA ÚNICAMENTE CONSIDERA UN ASPECTO, QUE ES LA NULIDAD DE TÍTULOS DE CONCESIÓN, NO ESTOS 7 ASPECTOS QUE VIENEN EN EL ACUERDO ÚNICAMENTE ES UN ASPECTO NULIDAD DE TÍTULOS DE CONCESIÓN Y COMENTA QUE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL QUE LOS EMITE, CON FIRMA AUTENTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A LO CUAL DESCONOCE SI SE HA CUMPLIDO O NO, POSTERIOR A ESTO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, YO MOSTRÉ INCONFORMIDAD SOBRE EL ACUERDO ANTERIOR DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE SE HIZO POSTERIOR Y SOLICITE QUE SE HICIERA UNA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO, DE ACUERDO AL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, NO SE REALIZO LA MODIFICACIÓN, ASÍ ES QUE MEDIANTE OFICIO DE ENERO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019, LE SOLICITO A LA OFICINA RECAUDADORA DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE LO SIGUIENTE, LE HAGO LA RESEÑA DONDE LE COMUNICO QUE POR ACUERDO DE AYUNTAMIENTO SE RESUELVE A QUE YO PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, DA LECTURA BREVE "SE DECRETO LA NULIDAD DE 15 TÍTULOS DE CONCESIÓN QUE ESTE MUNICIPIO HABÍA OTORGADO A AUTOTRANSPORTES CORREGIDORA Y/O JORGE ABOYTES MONROY, POR TANTO EL AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTO EN SESIÓN NO. 6 DEL PASADO 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 CUMPLIENDO LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL MENCIONADO DEJO SIN EFECTO LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN QUE SE OTORGARON A PROPÓSITO DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PRESENTADOS NÚMEROS ECONÓMICOS QUE APARECEN EN LAS UNIDADES PROPIEDAD DE JORGE ABOYTES MONROY TAMBIÉN CONOCIDO COMO JORGE ABOYTES MONROY Y QUE SE UTILIZARON PARA PRESTAR EL SERVICIO, EN RAZÓN DE LO ANTES EXPRESADO LE AGRADECERÉ INSTRUYA A QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE LAS PLACAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE LAS 15 UNIDADES QUE REFERIMOS SEAN DADAS DE BAJA, Y RETIRADAS TODA VEZ QUE LAS UNIDADES QUE LAS PORTAN YA NO DEBEN CIRCULAR PRESTANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO", ESTA ES LA PETICIÓN QUE HACE A LA OFICINA RECAUDADORA Y CON ESO DA CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE AL PUNTO NO. 7, DONDE LE GIRO ORDENES AL JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA DEL



**Municipio de Apaseo el Grande**  
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.  
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
 T. (413) 158 2005  
 apaseoelgrande.gob.mx

*Paloma Simental*  
*Adán Velázquez Nava*  
*Juan Camacho Malagón*  
*Paloma Simental*

LOS PUNTOS ANTERIORES NO ESTAN DENTRO DE MIS FACULTADES DARLOS, YA LES MENCIONO EL PUNTO NUMERO 2 ES ÚNICAMENTE SOBRE EL ALCALDE Y EL SECRETARIO, Y LOS OTROS PUNTOS NO ESTAN DENTRO DE MIS FACULTADES, PERO POSTERIORMENTE A ESTO CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, LE CONTESTO A LA MAGISTRADA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE 2461/3A SALA/2016, YA QUE EXISTE UNA SENTENCIA ANTERIOR DE LA CUARTA SALA, LE COMENTO A LA MAGISTRADA QUE ESTA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO PORQUE EXISTE UNA LITIS ANTERIOR DONDE HUBO UNA SENTENCIA DE LA CUARTA SALA POR LO TANTO LA MAGISTRADA DE LA TERCERA SALA ME RESPONDE SE DA POR ENTERADA QUE LE ESTOY INFORMANDO QUE EXISTE UN PROCESO DE CUMPLIMIENTO, LE CONFIRMA QUE ACEPTA LA CONTESTACIÓN Y CONFIRMA QUE EXISTE UNA SENTENCIA EMITIDA POR LA CUARTA SALA, ASÍ MISMO ESTA ES LA RESEÑA DEL ASUNTO, PORQUE SE QUE NO LO CONOCEN AL 100%, POSTERIOR A ESTO EMITE UN OFICIO LA COMPAÑÍA AUTOTRANSPORTES CORREGIDORA, UN ASUNTO TOTALMENTE ADMINISTRATIVO EN ESTE CASO, EL CUAL ELLA NO TIENE PORQUE DARLE CUMPLIMIENTO A ESTE ASUNTO PORQUE NO ES UNA SENTENCIA DE UN JUEZ, ESTA ESPERANDO QUE EL JUEZ EMITA UNA SENTENCIA QUE LE NOTIFIQUE, QUE SE HAGA UN ACUERDO Y LO VA A CUMPLIR, SIN EMBARGO ESTE UN OFICIO EL QUE ESTAMOS INGRESANDO A ESTA SESIÓN, ES UN OFICIO QUE EMITE LA COMPAÑÍA, SOLAMENTE DONDE SOLICITAN O ME CUESTIONAN QUE SI LO MANIFESTADO POR MI PERSONA ES UNA POSICIÓN ASUMIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SI LO MANIFESTADO POR MI PERSONA ES UN HECHO ASUMIDO POR ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TAMBIÉN ME SOLICITAN QUE INFORME SOBRE LA POSICIÓN PARA ACUDIR ANTE LA MAGISTRADA PARA INSISTIR EN TERMINO DE 15 DÍAS DEL H. AYUNTAMIENTO, A LO CUAL MANIFIESTA QUE ESTE TEMA NO DEBE DE SER TRATADO DENTRO DE LA SESIÓN, YA QUE EN ESTE ASUNTO PUEDE ENTORPECER LAS ESTRATEGIAS JURÍDICAS, QUE TENEMOS EN TORNO A ESTE ASUNTO EN PARTICULAR Y HASTA EL DÍA DE HOY LES CONFIRMA QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA NO LE HA NOTIFICADO SOBRE LOS ACUERDOS, SOBRE ESTE EXPEDIENTE 2461 LO ÚNICO QUE EXISTE ES DE UNA PERSONA MORAL, A LO CUAL NO TIENE PORQUE NO TIENE QUE EMITIR NINGÚN ACUERDO, NI TENDRÍA PORQUE PASAR EL ASUNTO AL AYUNTAMIENTO PORQUE NO VIENE DE PARTE DE UN JUEZ.

LA **SINDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, MANIFIESTA QUE COMO AYUNTAMIENTO PIDE NO INCURRAMOS EN RESPONSABILIDADES, LES RECOMIENDA QUE ESTE TEMA LO TURNEMOS PUES PRÁCTICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE O BIEN QUE SE PASE A LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE NOS DE UNA OPINIÓN TÉCNICA, PORQUE ESTO NOS VA A EVITAR RESPONSABILIDADES Y TAMBIÉN ESTE TEMA VA A SEGUIR GENERANDO INCONFORMIDAD, POR DONDE SE VEA TENEMOS TERCEROS Y SOLICITARÍA QUE SE PASE EL ASUNTO MAS ARRIBA PARA QUE EMITAN UN DICTAMEN TÉCNICO Y DE ESTA MANERA PODAMOS ACTUAR COMO AYUNTAMIENTO Y NO INCURRAMOS EN RESPONSABILIDADES Y TAMBIÉN LES RECUERDA SECRETARIO, QUE EN EL MES DE NOVIEMBRE EN ESTA SESIÓN NO. 6 UNA PARTE DE LOS ACUERDOS FUE QUE SE PASARA AL ÁREA JURÍDICA CON APOYO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, ELLA DESCONOCE SI SE TURNO EL ASUNTO SI NO SE TURNO, SI HAY UN DICTAMEN O NO LO HAY, DESCONOCE EL TEMA ES SOBRE EL MISMO ASUNTO Y NO HA HABIDO NINGÚN ACUERDO.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, MANIFIESTA EN RELACIÓN A LO QUE COMENTA LA SINDICO, QUE CONFIRMANDO EL ACUERDO ES QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACORDÓ QUE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SE LE TURNE EL ASUNTO PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA SIDO DERIVADO DE UN ACLARACIÓN O DE UNA SENTENCIA, EXISTE UNA SENTENCIA QUE CUMPLIMENTAR POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y SE LE INSTRUYE QUE SE APOYE, DICE SE PUEDE APOYAR DE VIALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TAMBIÉN DE NUESTRA ÁREA JURÍDICA.

EL **REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA**, COMENTA QUE A EL LE GUSTARÍA QUE SE HICIERAN MESAS DE TRABAJO PARA VER DE FONDO EL ASUNTO Y NO DECIDIRLO EN UNA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, PORQUE SI TIENE QUE SER ANALIZADO EN VER LAS POSIBILIDADES QUE REALMENTE TENEMOS JURÍDICAMENTE Y PODER TOMAR UNA DECISIÓN MAS CONSIENTE COMO AYUNTAMIENTO, TENEMOS MUCHO DESCONOCIMIENTO DE ESTE TEMA Y ESTAMOS APROBANDO COSAS QUE TODAVÍA TENEMOS QUE AHONDAR MAS EN ESE PUNTO, TENEMOS QUE PEDIR UNA OPINIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE, PARA TENER SU PUNTO DE VISTA Y PODAMOS ORIENTARNOS REALMENTE CUAL VA A SER LA POSICIÓN, AHONDANDO COMO MENCIONA LA SINDICO QUE EXISTEN 2 SENTENCIAS EN EL MISMO TERMINO Y NO LAS CONOCEMOS, TENDRÍAMOS QUE VER ESA POSICIÓN JURÍDICA PARA NO INCURRIR EN NINGUNA RESPONSABILIDAD COMO AYUNTAMIENTO.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, ACLARA QUE EL ACUERDO PRECISAMENTE ESTRIBA EN DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SOBRE ESTOS EXPEDIENTES Y EN EL AUTO QUE SE DERIVA DE TENER CONOCIMIENTO DE ESTE ESCRITO, MAS QUE DEL ESCRITO NOS REFERIMOS A QUE EXISTE UN PROCESO JURISDICCIONAL CON UNA SENTENCIA, Y QUE EN EL AUTO DICE EN CONSECENCIA SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA EL AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO., PARA QUE EN EL TERMINO DE 15 DÍAS HAGA SABER A ESTA SALA SOBRE EL DEBIDO ACATAMIENTO QUE DÉ A LA SENTENCIA AQUÍ DICTADA, POR ESA RAZÓN TAL VEZ CONSIDERAR LO DEL TIEMPO PARA LAS MESAS DE TRABAJO, TAL VEZ NO HAYA TIEMPO.

LA **REGIDORA LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS**, PROPONE QUE SE TURNE A COMISIÓN Y COMENTA QUE A LO MEJOR LOS TIEMPOS PUEDEN SER POCOS PERO LA COMISIÓN PUEDE TRATAR DE MANERA APRESURADA POR LO IMPORTANTE DEL TEMA, CREE QUE NO PODEMOS DAR UNA VOTACIÓN SIN CONOCER TOTALMENTE EL EXPEDIENTE, PODEMOS INCURRIR EN UNA RESPONSABILIDAD AL MENOS EN LO PERSONAL LE GUSTARÍA CONOCER A FONDO ESTE TEMA.

LA **REGIDORA C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA**, HACE MENCIÓN DE QUE ESTO NO NOS LLEGO POR MEDIO DE LOS TRIBUNALES NI POR MEDIO DE LA SINDICO, NOS LLEGO POR UN DOCUMENTO QUE HACE AUTOTRANSPORTES CORREGIDORA, LO HACE SABER AL AYUNTAMIENTO, NO TENÍAMOS CONOCIMIENTO DE ESTA SITUACIÓN, LO ÚLTIMO QUE SE LE INSTRUYO EN LA SESIÓN DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LA SINDICO, COMO FUE DICHO FUE PARA QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE FUE ENCARGADO EN LA RESOLUCIÓN CITADA QUE FUE EN EL PUNTO 10, LO QUE SE ESTA MENCIONANDO, AHORITA NOS LLEGA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA POR MEDIO DE AUTOTRANSPORTES, PORQUE NO ES POR MEDIO DE LA SINDICO NI POR NINGUNO DEL AYUNTAMIENTO, EL SABER Y EN CONSECENCIA DICE SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA EL AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO., PARA QUE EN TERMINO DE 15 DÍAS HAGA SABER A ESTA SALA SOBRE EL DEBIDO ACATAMIENTO, QUE DE LA SENTENCIA AQUÍ DICTADA, ESTO ES PARA QUE INFORME QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL PUNTO NUMERO 10 FRACCIÓN 3 INCISO A) DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, OTORGADA A FAVOR DE AUTOTRANSPORTES CORREGIDORA, S.A. DE C.V., AQUÍ NOS ESTA DICHIENDO QUE TENEMOS QUE ACATAR LO QUE, NO POR MEDIO DE LA SINDICO PORQUE NO SABÍAMOS NO TENÍAMOS CONOCIMIENTO, SI NO ESTO ES POR MEDIO DE

MA  
D. Antonio Cordero M...  
Paloma Simental R

AUTOTRANSPORTES QUE EL NOS HACE SABER POR EL TRIBUNAL, LO QUE SE EJECUTO LO QUE DICE, LA SINDICO SI SOMETIÓ UN DOCUMENTO CUANDO YA SE LE HABÍA ACATADO UNA RESOLUCIÓN Y EN EL CUAL TAMBIÉN EN EL DOCUMENTO DICE: PRIMERO SE ME TENGA POR MANIFESTADO QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA, 2º EN SU OPORTUNIDAD SE SUSPENDA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EN EL PRESENTE PROCESO DERIVADO DE LOS TRES PROCESOS DE LOS CUALES AUN ESTA EN LITIGIO, PERO AQUÍ LA SALA DEL TRIBUNAL YA ESTA DANDO QUE ACATEMOS, NOS ESTA DICIENDO ACATEN LA ORDEN QUE SE LES INSTRUYÓ O SEA QUE SE EMITIÓ, NO NOS ESTA DICIENDO SI TENEMOS QUE METERNOS O TENEMOS QUE AHONRAR EN EL PROBLEMA NOS ESTA PIDIENDO QUE ACATEMOS LO QUE ELLOS DICEN, Y A PARTE LO DE LA SESIÓN QUE SE DIO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE ESO FUE LO QUE SE ACORDÓ COMO AYUNTAMIENTO, EN NINGÚN MOMENTO LA SINDICO NOS HACE SABER QUE TIENE OTRA FORMA O QUE TIENE OTROS PROCESOS O QUE TIENE OTRAS SALAS DEL TRIBUNAL, EN NINGÚN MOMENTO NOS HIZO SABER ESO, OPINA QUE EN SU MOMENTO ELLA SI DEBIÓ DE HABERSE ACERCADO CON NOSOTROS Y DECIRNOS QUE ESTABA ESTO, PERO ESPERO A QUE ESTAS PERSONAS NOS METIERAN EL DOCUMENTO, NO SABE ELLA LO QUE ESTA PASANDO.

EL **REGIDOR C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ**, COMENTA QUE ES CUESTIÓN DE ACATAR UNA ORDEN NO DE VER SI QUEREMOS O NO QUEREMOS, TENEMOS QUE RESPONDER LOS TÉRMINOS QUE NOS INDICA LA SENTENCIA, PARA ESO LA ORDEN QUE LE DIO A LA SINDICO ES DE ACATAR LO QUE AHÍ SE MANIFESTÓ, ELLA METIÓ SU ESCRITO DICIENDO QUE NO HABÍAN CUMPLIDO CON UNA RESOLUCIÓN Y QUE HAY OTRA, ESA ES INDEPENDIENTE, EL MAGISTRADO DICTO UNA SENTENCIA Y TENEMOS QUE CUMPLIRLA, NO TENEMOS PORQUE CELEBRAR MESAS DE TRABAJO NI NADA SI NO HAY QUE ACATAR ESA ORDEN, SI LA SINDICO NO LA ACATO ESTA EN DESACATO CON EL AYUNTAMIENTO Y EN DESACATO CON UNA AUTORIDAD JUDICIAL, PUESTO QUE NO HA CUMPLIDO CON LO AHÍ DEMANDADO, SI LO ESTA MANDANDO EL MAGISTRADO UNA SEGUNDA ADVERTENCIA DE QUE SI NO LO HACEMOS EN UN PERIODO DE 15 DÍAS INCURRIREMOS EN UNA MULTA COMO AYUNTAMIENTO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO JEFE DE RENTAS Y MENCIONA INCLUSIVE A UNA DIRECTORA DE POLICÍA, ESTO ES DE ACATAR NO DE VER SI QUEREMOS O NO.

LA **REGIDORA LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS**, MANIFIESTA QUE ELLA A LO QUE SE REFERÍA DE MANDARLO A COMISIÓN ES PORQUE EXISTE OTRA SENTENCIA QUE FUE EN LA CUARTA SALA DEL MISMO JUICIO NO SABEMOS SI INCLUSO ESTAMOS DESACATANDO LA SENTENCIA QUE ES DEL MISMO JUICIO ATENDIENDO ESTA SENTENCIA, PRIMERO EN TIEMPO PRIMERO EN DERECHO, NO SABEMOS SI ESTAMOS NOSOTROS INCLUSO YENDO CONTRA LA LEY, ATENDIENDO ESTA SENTENCIA CUANDO LA OTRA SENTENCIA QUE EN LO PERSONAL DESCONOCE PUEDE DECIR ALGO CONTRARIO, ES POR ELLO QUE PROPONE SE TURNE A COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA OTRA SENTENCIA Y VER REALMENTE QUE NO SE CONTRAPONGA LO QUE VAYA EN EL MISMO SENTIDO.

LA **REGIDORA C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA**, COMENTA QUE POR LO QUE AQUÍ SE HABLA Y SE DICE EN LO QUE NOS HICIERON LLEGAR ESTAS PERSONAS SE HABLA DE ALGUNOS EXPEDIENTES, SON VARIOS EXPEDIENTES PERO DICE DICHO FALLO POSEE LA FUERZA DE COSA JUZGADA, Y POR ENDE CREA UNA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA LA CUAL ES CORRELATIVA AL DERECHO RECONOCIDO A LA PARTE ACTORA EN DICHA SENTENCIA, YA SE ESTA HABLANDO YA DE 3 EXPEDIENTES Y ESO ES LO QUE DICE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA.

EL **REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA**, MANIFIESTA QUE TENEMOS LA FECHA DE LA SENTENCIA PERO ¿CUANDO SE NOS NOTIFICÓ? ¿QUE FECHA TENEMOS LA NOTIFICACIÓN? SE NOS INFORME AL AYUNTAMIENTO LA FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA VER SI TENEMOS TIEMPO DE HACER LAS MESAS O DE ANALIZARLO, PORQUE EL INSISTE INCLUSO EN LA SESIÓN PASADA SOLICITE QUE FUERA ANALIZADO JURÍDICAMENTE, CUANDO LO APROBAMOS, PORQUE SI TIENE QUE HABER UNA REVISIÓN DE FONDO PARA PODER SACAR TODOS ESOS TEMAS QUE SALEN EN LA SESIONES, PIENSA QUE EN LA SESIÓN NO PODEMOS RESOLVER ALGO DE FONDO TAN IMPORTANTE O DE TANTA RESPONSABILIDAD SI NO LO HEMOS ANALIZADO, NO HEMOS HECHO UNA SOLA REUNIÓN COMO AYUNTAMIENTO PARA VALORAR JURÍDICAMENTE QUE PROCEDE Y YA LLEGAR CON UNA POSTURA Y UNA DETERMINACIÓN A LA SESIÓN.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, HACE EL COMENTARIO DE QUE AQUÍ EL TEMA ES QUE EL AYUNTAMIENTO NO PUEDE RESOLVER NADA, HAY UNA INSTRUCCIÓN HAY UNA SENTENCIA, EL TEMA DE ESTA SESIÓN ES EL CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JURISDICCIONAL, UN MAGISTRADO ESTA DECRETANDO UNA RESOLUCIÓN UNA SENTENCIA DONDE INSTRUYE A ESTE CUERPO COLEGIADO A ESTE AYUNTAMIENTO QUE LE DE CUMPLIMIENTO A ESA SENTENCIA, USTEDES TIENEN CONOCIMIENTO LA SINDICO ES LA REPRESENTANTE LEGAL Y DE ACUERDO AL 78 DE LA LEY ORGÁNICA ESTA DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ESTA PRECISAMENTE DEFENDER LOS INTERESES, POR PARTE DEL ÁREA JURÍDICA CON TODO GUSTO PODEMOS AUXILIAR, LO QUE AQUÍ SE TENDRÍA QUE AUTORIZAR AL ÁREA JURÍDICA PARA QUE PUDIERA TENER ACCESO AL EXPEDIENTE, AQUÍ EL PUNTO ES QUE HAY UNA RESOLUCIÓN Y DESPUÉS DE LA RESOLUCIÓN HAY UN AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2019 DONDE UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL QUE ES EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ESTA ADVIRTIENDO DE QUE TIENE QUE PRONUNCIARSE ESTE AYUNTAMIENTO EN TORNTO AL ACATAMIENTO A ESA RESOLUCIÓN, ¿QUE ESTAMOS HACIENDO PARA ACATARLA? ES LO ÚNICO QUE DICE, ACÁTENLA Y DÍGANME COMO LO ESTÁN HACIENDO PARA DARLE CUMPLIMIENTO A ESTA SENTENCIA Y DICE Y ACLARA SI NO ME NOTIFICAN NADA, SI NO ME INFORMAN VOY A EMPEZAR LAS MEDIDAS DE APREMIO, ES LA PARTE QUE AHORITA DEBE DE INSISTIR QUE TIENEN QUE PRONUNCIARSE EN ESE SENTIDO, SI AL FINAL SE REQUIERE ESTUDIAR UN POQUITO MAS CON TODO GUSTO PODEMOS GENERAR MESAS PERO, ES DECIR TENEMOS QUE ATENDER CUANTO ANTES ESTE ASUNTO, DESGRACIADAMENTE NO SE QUIEN ESTA ASESORANDO A LA SINDICO PARA QUE PODAMOS VER LOS TIEMPOS, TAL VEZ ELLA SEPA LOS TIEMPOS PERO AQUÍ ESTA UN AUTO Y HAY UNA INSTRUCCIÓN DE UN MAGISTRADO QUE DE USTEDES DEPENDE, MAS QUE NADA LES ESTA DICIENDO MUY ENUNCIATIVAMENTE DÍGANME QUE VAN A HACER PARA DARLE CUMPLIMIENTO A ESTA SENTENCIA Y SI NO ME LO DICEN EN UN TERMINO DE 15 DÍAS, LES VOY A APLICAR MEDIDAS DE APREMIO.

LA **SINDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, MANIFIESTA QUE YA LE DIO CONTESTACIÓN A LA MAGISTRADA, ESO NO TIENE NADA DE QUE PREOCUPARSE COMO AYUNTAMIENTO, YA LE DI CONTESTACIÓN A LA MAGISTRADA, ESTAMOS EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO DEBIDO A QUE EXISTE UNA LITIS ANTERIOR DE LA 4ª SALA, DONDE SI EXISTE UNA SENTENCIA Y LA SENTENCIA NO SE HA ACATADO, NO PODEMOS CON ESTA NUEVA SENTENCIA QUE USTEDES NI SIQUIERA LA CONOCEN, ELLA LA CONOCIÓ DESPUÉS DE VOTARLA, PORQUE ESTO ERA UN ACUERDO NADA MAS, ESTO FUE LO QUE NOS PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR, SOLO ERA UN ACUERDO NO ERA UNA SENTENCIA, HAY UNA LITIS DE LA 4ª SALA DONDE HAY UNA SENTENCIA Y HAY UN AUTO QUE VER AHORA SI CUAL ES NUESTRA ESTRATEGIA JURÍDICA COMO AYUNTAMIENTO PARA DARLE CUMPLIMIENTO, PERO NO PODEMOS CUMPLIRLE A LA 3ª SALA SI TENEMOS UNA SENTENCIA ANTERIOR, COMENTA A LA REGIDORA GRACIELA QUE ELLA ES LA REPRESENTANTE LEGAL PARA ELLA NO ES MAS QUE UN ASUNTO ADMINISTRATIVO, CUANDO ESTE ASUNTO ADMINISTRATIVO, CUANDO ESTE ASUNTO ADMINISTRATIVO,

Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
T. (413) 158 2005  
apaseoelgrande.gob.mx

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*  
d. Antonio Cambom  
Paloma Simental R

LLEGUE A TENER UNA SENTENCIA Y SE NOS PRESENTE AL AYUNTAMIENTO SE LES PRESENTA CON MUCHO GUSTO, PERO TODOS LOS ASUNTOS ELLA NO TIENE MANERA DE ESTARLES INFORMANDO PASO A PASO DE COMO SE VAN DANDO, ESTE ASUNTO POR CHISME VÉANLO ASÍ SE LOS INFORMA LA EMPRESA, AQUÍ HAY DOS TERCEROS AUTOTRANSPORTES CORREGIDORA Y JORGE ABOYTES, ELLOS SON QUIENES ESTÁN INFORMANDO Y ELLOS SON QUIENES ESTÁN DETERMINANDO QUE ESTO ENTRE A SESIÓN ¿QUIENES SOY ELLOS PARA DETERMINAR QUE ESTE ES UN PUNTO QUE TIENE QUE ENTRAR A SESIÓN?, LA ÚNICA QUE PUEDE DETERMINARLO ES LA JUEZ, LA JUEZ ES QUIEN LE TIENE QUE DECIR: HABER SINDICO QUIEN DIJO QUIEN ESTA AUTORIZANDO ESTA RESPUESTA QUE TU ME ESTAS DANDO ES SOLAMENTE DE TU PARTE, ES DE UNA PARTE DE LOS REGIDORES, SE RESOLVIÓ EN EL PLENO, ¿CUAL ES EL ASUNTO? QUE LA MAGISTRADA ME INDIQUE A MI, HASTA QUE YO RECIBA UNA RESOLUCIÓN, YO NO TENGO 15 DÍAS, SI NO HASTA QUE YO RECIBA LA RESPUESTA AL OFICIO QUE YO LE ENTREGUE A LA MAGISTRADA.-----

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, HACE MENCIÓN DE QUE ES IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: EL PUNTO NO ES DAR CONTESTACIÓN A UN OFICIO DE UN PARTICULAR NO ATAÑE EN MATERIA DE SESIÓN, EL PRESIDENTE INSTRUYE QUE DERIVADO DE ESE ESCRITO QUE LLEGA SE DETECTA QUE HAY UN AUTO DONDE, INCLUSO VIENE CON CIERTA ADVERTENCIA DE MEDIDA DE APREMIO DE UN TRIBUNAL, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ESTO ES POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE, PUES AMERITA COMO SE LO ADVIERTE A TODO EL AYUNTAMIENTO QUE SE VEA LA SITUACIÓN ES EN RELACIÓN A ESE AUTO DE 4 DE MARZO DE 2019, NO ES EN RELACIÓN A UN ESCRITO DE UN PARTICULAR, ESTA INDICANDO QUE SE TIENE QUE ACATAR UNA RESOLUCIÓN, EN ESA PARTE ESTAMOS OBLIGADOS, EL AYUNTAMIENTO ESTA OBLIGADO A CUMPLIMENTAR UNA SENTENCIA, SI DE MOMENTO SE REQUIERE ORIENTACIÓN PARA COMO CUMPLIMENTAR ESA SENTENCIA SE PROMOCIONA EN ESE SENTIDO ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ANTE EL TRIBUNAL, VAMOS A DAR CUMPLIMIENTO ESTA PARTE NO TE LA ENTIENDO ACLÁRAME COMO TE LA VOY A CUMPLIMENTAR PORQUE EL MISMO AUTO EN SUS ARGUMENTACIONES SEÑALA DE QUE INDEPENDIEMENTE DE EXISTAN ALGUNOS OTROS PROCEDIMIENTOS, AQUÍ HAY UNA SENTENCIA QUE SE TIENE QUE CUMPLIR, MI OBLIGACIÓN SI ES QUE TENGAN EN CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A ESA SENTENCIA SI NO SE ACATA PUES ESTA LA ADVERTENCIA Y ESTAMOS EN UN INCUMPLIMIENTO QUE SE DEBE DE ANALIZAR.-----

LA **REGIDORA C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA**, SEÑALA QUE AQUÍ TIENE QUE EL 31 DE OCTUBRE DE 2018 EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DICE QUE DEJA INSUBSISTENTES LO TÍTULOS DE CONCESIÓN O SEA ELLOS YA NOS ESTÁN DICTANDO ESA SITUACIÓN, EL 15 DE NOVIEMBRE SE HIZO, AHORITA POR MANIFESTADO LA SINDICO ES QUE NOSOTROS NOS DAMOS CUENTA POR ESOS DOCUMENTOS QUE SE DIO, NO FUE POR ELLA, ELLA NO NOS TOMA EN CONSIDERACIÓN, EN NINGÚN MOMENTO, NOSOTROS LE DAMOS UN ACATAMIENTO, NO LO HACE, SIENTE QUE AQUÍ NO ESTAMOS HACIENDO NUESTRO TRABAJO COMO AYUNTAMIENTO.

EL **REGIDOR C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ**, OPINA QUE MAS QUE NADA AQUÍ NOS LLEVA A UN ACTA DE SESIÓN NO. 106 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN ESA ACTA LA CONCESIÓN FUE DADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A AUTOTRANSPORTES CORREGIDORA NO TIENE NADA QUE VER EL PARTICULAR, POR ESO LA MAGISTRADA EN ESTE ULTIMO OFICIO LE HACE SABER A LA SINDICO QUE NADA MAS LE CONTESTE A QUIEN FUE OTORGADAS LAS CONCESIONES Y SI NOMAS FUERON A AUTOTRANSPORTES CORREGIDORA PROCEDE TODO LO QUE DICE LA MAGISTRADA, CANCELAR LAS PLACAS, CANCELAR LAS CONCESIONES Y REPONER SIMPLE Y SENCILLAMENTE A AUTOTRANSPORTES LAS CONCESIONES, NO TIENE QUE VER NADA JORGE ABOYTES, AQUÍ MISMO LE ESTA DICIENDO QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL PUNTO NUMERO 10 FRACCIÓN 3ª INCISO A DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE 2015 QUE EQUIVALE A LA 106, EN LO CUAL FUE OTORGADA A AUTOTRANSPORTES A JORGE ABOYTES NO TIENE QUE VER NADA, POR ESO FUE EL PLEITO ENTRE AUTOTRANSPORTES Y JORGE ABOYTES, ALLÁ CON LOS MAGISTRADOS, NOSOTROS QUE VAMOS A ESTUDIAR, NOSOTROS TENEMOS UNA CONCESIÓN DIRECTA DESDE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

EL **REGIDOR ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGON**, SOLICITA A LA SINDICO, ES UN TEMA ALGO ESTRESANTE, CREE QUE YA COMO SEGUNDA OCASIÓN NO DEFIENDA AL MUNICIPIO COMO LO DICE EL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DEBE DE PROCURAR DEFENDER Y PROMOVER LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, POR LO QUE EL QUIERE SABER EN ESTE AYUNTAMIENTO SE LE INFORME COMO ES QUE CON ESTE ESCRITO QUE PRESENTO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEFIENDE LOS INTERESES DE MUNICIPIO PORQUE POR SEGUNDA OCASIÓN SE VE TODO LO CONTRARIO.-----

EL **REGIDOR C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI**, HACE MENCIÓN DE QUE NO SE ACATO EL PUNTO DE ACUERDO QUE YA SE HA MENCIONADO EN VARIAS OCASIONES EN DONDE SE LE INSTRUYE Y SE ENUMERA SE DEJAN INSUBSISTENTE LOS 15 TÍTULOS QUE ESTÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A FAVOR DE AUTOTRANSPORTES CORREGIDORA Y EN EL 3, 4, 5, 6 Y 7 Y NO SE APEGUE A ESTE ACUERDO.-----

LA **SINDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, MANIFIESTA QUE NO CONOCEN LA SENTENCIA DE LA TERCERA SALA, HAY UN ÚNICO ACUERDO QUE A SU LETRA DICE: SE DECRETA LA NULIDAD DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN OTORGADOS A FAVOR DE AUTOTRANSPORTES CORREGIDORA Y/O JORGE ABOYTES MONROY POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN PARA EFECTO PRECISADO EN DICHO APARTADO, SIN EMBARGO EN EL ACUERDO QUE NOSOTROS TUVIMOS FUERON ACUERDOS PERO ESTA ES LA SENTENCIA ESTA ES LA QUE VALE, ESTO SERIA COMO UN COMPLEMENTO SIN EMBARGO LA SENTENCIA ES LA QUE TIENE SU PESO Y AQUÍ DICE SE DECRETA LA NULIDAD NO SE SI LO SEPAN ¿LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN QUIEN LOS DA? LOS DA EL ALCALDE CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO, SON ELLOS QUIEN DEBE DE DARLE CUMPLIMIENTO A ESTA SENTENCIA, LOS ACUERDOS QUE NOSOTROS METIMOS SON ACUERDOS Y SON ACUERDOS QUE NO PUEDE SER QUE YO SEA QUIEN VAYA A DETENER LA UNIDADES DE TRANSPORTE, QUE SEA YO QUIEN LE QUITE LAS PLACAS, QUE SEA YO QUIEN LES RETIRE LOS NÚMEROS ECONÓMICOS PARA ESO TENEMOS A LA SECRETARIA DE FINANZAS, USTEDES ME DIERON PERMISO AQUÍ EN UN ACUERDO DE ESA SESIÓN, NO LE PUEDE INSTRUIR A LA SECRETARIA DE FINANZAS SINO LE PUEDE SOLICITAR QUE HAGA LO QUE LE CONFIERE HACER DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, ELLA LE SOLICITA HASTA LA FECHA NO HA HABIDO RESPUESTA, PERO NO ES UN ASUNTO, ELLA NO PUEDE IR A PARAR LOS CAMIONES Y USTEDES LO SABEN BIEN, ELLA NO PUEDE IR A QUITARLES LAS PLACAS, NO ESTA DENTRO DE MIS ATRIBUCIONES, POR ESO EL ACUERDO QUE TUVIMOS FUE QUE NOS ACOMPAÑÁRAMOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, POR ESO ES QUE NOS ACOMPAÑÁRAMOS Y DIÉRAMOS LA ORDEN O LA RESEÑA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, ELLA NO PUEDE CUMPLIR CON EL ACUERDO, SU PARTE DEL ACUERDO ES EL NUMERO 7 QUE ES GIRAR INSTRUCCIONES AL JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA PARA QUE DE TRAMITE DE BAJA DE PLACAS, AL DAR TRAMITE DE BAJA PUES OBIVAMENTE SE RETIRAN DE LA CIRCULACIÓN LAS UNIDADES NO ES ALGO QUE ELLA PUEDE HACER, POR ESO ES QUE EN LA SESIÓN POSTERIOR PIDIÓ QUE SE MODIFICARA EL ACUERDO, YA CONOCIENDO EL ASUNTO Y SOBRE LA SENTENCIA PUES ESTA MUY CLARA, LA NULIDAD. ¿QUIEN LO TIENE QUE ANULAR? ANÚLENLO, NO HAY NINGÚN PROBLEMA, ELLA YA CUMPLIÓ SU PARTE, CUMPLIÓ SU PARTE EN INFORMAR A LA



*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- Top: *ML*  
- Middle: *J. Antonio Camacho Malagon*  
- Bottom: *Paloma Simental R*

MAGISTRADA QUE ESTA EN PROCESO DE DARLE CUMPLIMIENTO YA QUE EXISTE UNA SENTENCIA ANTERIOR, ASÍ ES COMO DEFIENDE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, ASÍ ES COMO LO PROTEGE, PORQUE IMAGÍNENSE QUE HAY UNA SENTENCIA QUE YA EXISTE, EL QUE ES PRIMERO EN TIEMPO ES PRIMERO EN DERECHO, POR ESO ES QUE EL TEMA SE TIENE QUE ANALIZAR, SE TIENE QUE ESTUDIAR NO SOMOS EXPERTOS EN EL TEMA, NI SIQUIERA NOS PRESENTARON LA SENTENCIA Y ASÍ VOTAMOS, O ¿QUIEN LA VIO? ¿QUIEN LA ESTUDIO? O SEA LA VERDAD NO CREE, SU PARTE AQUÍ ESTA EL CUMPLIMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS AQUÍ ESTA MI RESPUESTA ANTE LA MAGISTRADA VALDOVINOS QUIEN ME RESPONDE QUE DA POR ACORDADO LO QUE YO LE DIJE QUE ESTOY EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO, ASÍ ES COMO ESTOY DEFENDIENDO LOS INTERESES DEL MUNICIPIO Y HASTA QUE A MI EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ME INDIQUE Y ME DE TIEMPO DE RESPUESTA HARE LO CONDUCTENTE ELLA NO TIENE PORQUE DARLE RESPUESTA A ESTA PERSONA, NI A NADIE, SIMPLEMENTE QUE EL PROCESO SIGA SU TURNO QUE EL TRIBUNAL SEA QUIEN DETERMINE Y HACEMOS LO QUE SEA NECESARIO PERO LA SENTENCIA AQUÍ ESTA, LA SENTENCIA ES DECLARAR LA NULIDAD Y ELLA CREE ES EN LO QUE NOS ESTAMOS BASANDO.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, COMENTA QUE PRECISAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO ERA DECIRLE A VER TRIBUNAL VAMOS A EMITIRLAS, VAMOS A CANCELAR Y VAMOS A EMITIR, A FINAL DE CUENTAS SI UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA LAS TIENE QUE HACER PUES SE DA LA INSTRUCCIÓN PARA QUE SE HAGAN, PERO DIRIGIRLE EN ESE SENTIDO EL ESCRITO AL TRIBUNAL, ESO SE LE HUBIERA COMENTADO, PERO EL MISMO TRIBUNAL REFIERE A QUE UNA COSA ES UN EXPEDIENTE Y OTRA ES LA SENTENCIA QUE TENEMOS EN ESE PROCEDIMIENTO 2461.

EL **REGIDOR ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ**, HACE UNA OBSERVACIÓN DE QUE EN LA PARTE DE QUE EN ESTE MOMENTO SE NOS DICE QUE USTEDES NO LO CONOCEN, CREE QUE ES UNA FALTA DE INFORMACIÓN HACIA TODOS NOSOTROS, ES UNA FALTA DE RESPETO NO CONTAR CON TODA LA INFORMACIÓN ANTES PARA QUE NOS PUEDA AYUDAR PARA TOMAR DECISIONES, COMO DICEN BIEN LOS COMPAÑEROS YA TENEMOS UNA SENTENCIA Y ESE ES EL PUNTO QUE ESTAMOS TRATANDO, REALMENTE TODO LO DEMÁS SON EFECTOS LATERALES, SOLICITA QUE PARA LOS CASOS SIGUIENTES SE NOS PRESENTE MAYOR INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA PARA PODER ATENDER LOS TIEMPOS QUE SON LOS IMPORTANTES.

EL **REGIDOR ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGON**, PROPONE QUE POR UNA OCASIÓN MAS SE DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA.

LA **SINDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, SEÑALA QUE LA SENTENCIA ES LA NULIDAD Y ELLA NO LO PUEDE HACER NO ESTA ENTRE SUS ATRIBUCIONES NI DAR TÍTULOS NI ANULARLOS, NO PUEDE HACER ESO.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, SEÑALA A LA SINDICO QUE ALGUIEN TIENE QUE NOTIFICAR A LA MAGISTRADA QUE SE VA A DAR CUMPLIMIENTO, SI USTED NO LO QUISIERA HACER ¿PROPONE QUE ALGUIEN LO HAGA?

LA **SINDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, RESPONDE NO QUE ESO ES OTRA COSA.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, MANIFIESTA QUE EL AYUNTAMIENTO ES QUIEN VA A DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, ES EL AYUNTAMIENTO, LA INSTRUCCIÓN ES QUIEN LE VA A COMUNICAR AL TRIBUNAL, PARA ESOS EFECTOS SE INSTRUYE.

**ACUERDO.**- SE APRUEBA QUE UNA VEZ MAS SE INSTRUYA A LA SINDICO MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SE DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DENTRO DE EXPEDIENTE 2461/3A SALA/16 PARA EFECTOS DE NO CAER EN LAS RESPONSABILIDADES QUE ADVIERTE EL MAGISTRADO DENTRO DE ESTE PROCESO. **SE APRUEBA 6 VOTOS A FAVOR** Y 3 EN CONTRA DE LA SINDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA Y LOS REGIDORES LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS Y C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA.

SE PROPONE SE ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO EXPEDIENTE 2461/3A SALA/16, PROPUESTA CON LA QUE ESTÁN A FAVOR LA SINDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA Y LOS REGIDORES LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS Y C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA Y EN CONTRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA Y LOS REGIDORES C. ROMÁN BRAVO GÓMEZ, ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGON, C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA, C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI E ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ, POR LO QUE NO ES APROBADA LA PROPUESTA.

**5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA**, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 19:50 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Paloma Simental R*  
*J. Antonio Camacho Malagon*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



